

**DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS: SE TIENEN POR CUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) AL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE COCULA.**

### **CONSIDERANDOS**

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), establece que el incumplimiento a los requerimientos<sup>2</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

---

<sup>2</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la*



**XIII.** Que con base al citado Acuerdo alfanumérico AGP-ITEI/031/2022, el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE COCULA**, obtuvo un grado de cumplimiento ALTO respecto a los requerimientos señalados en el anexo 2, de la verificación 2022 dos mil veintidós.

**XIV.** Que como consecuencia de lo anterior, para efectos del procedimiento de vigilancia 2022 dos mil veintidós, se tiene por cumplido con lo ordenado por el Pleno de este Instituto, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

**XV.** Acción de vigilancia del año 2022 dos mil veintidós:

**Periodo de vigilancia del año 2022 dos mil veintidós:** 24 al 27 de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

**Fuente de la vigilancia del año 2022 dos mil veintidós:** SIPOT de la PNT.  
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

**Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia del año 2022 dos mil veintidós, practicada al sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COCULA,** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación 2022 dos mil veintidós.

**XVI.** Se anexa de forma electrónica al presente Dictamen los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

**Anexo 1: VIGILANCIA.** Índice Global de cumplimiento de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

**Anexo 2: VIGILANCIA.** Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

**XVII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación 2022 dos mil veintidós, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos

y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

### **DICTAMINA**

**PRIMERO.** El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE COCULA**, debe subsanar las inconsistencias señaladas en el anexo 2, de la vigilancia 2022 dos mil veintidós, realizada en el SIPOT de la PNT.

**SEGUNDO.** Para efectos del procedimiento de vigilancia 2022 dos mil veintidós, se tiene por cumplido con lo ordenado por el Pleno de este Instituto, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

**TERCERO.** Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del año 2022 dos mil veintidós, del sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE COCULA**, en el SIPOT de la PNT; lo anterior debido a que obtuvo un grado de cumplimiento ALTO, lo cual está referido en la Metodología 2022 dos mil veintidós, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 06 seis de julio del año 2022 dos mil veintidós.

**CUARTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE COCULA**.

**QUINTO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



**Salvador Romero Espinosa**  
**Comisionado Presidente del Pleno**



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
**Comisionado Ciudadano**



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
**Secretaria Ejecutiva**

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de vigilancia de la verificación del año 2022 dos mil veintidós: Se tienen por cumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el SIPOT de la PNT del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE COCULA", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

MQE/mra/vmcl/dfc



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 1  
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2022 AL SUJETO OBLIGADO  
AYUNTAMIENTO DE COCULA

Fecha de inicio de la vigilancia:

24/02/2023

Fecha de término de la vigilancia:

27/02/2023

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IGCPT: **85.78%**

Resultados por componente:

|          |        |
|----------|--------|
| IOC70:   | 85.78% |
| IOELG:   | NA     |
| IOELF:   | NA     |
| IOELLGF: | NA     |

Nombre de quien verifica: Víctor Manuel Castañeda Limón

Nombre de quien coordina: Mario Rodríguez Arroyo



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

### Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos

#### Criterios Sustantivos de contenido

| Criterio   | Valoración | Tipo          | Observación / Requerimiento  |
|--|------------|---------------|--|
| Criterio 20. Periodicidad de las percepciones adicionales en especie | 0          | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado. |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| Criterio 25. Periodicidad de los ingresos | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|---|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| Criterio 30. Periodicidad de los sistemas de compensación | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|---|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 35. Periodicidad de las gratificaciones | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|--|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| Criterio 45. Periodicidad de las comisiones | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|---|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| Criterio 50. Periodicidad de las dietas | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|---|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 55. Periodicidad de los bonos | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|--|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |          |                      |   |
|---|----------|----------------------|---|
| <p>Criterio 60. Periodicidad de los estímulos</p> | <p>0</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|---|----------|----------------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 65. Periodicidad de los apoyos económicos | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|--|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 70. Periodicidad de las prestaciones económicas | 0 | Requerimiento | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
|--|---|---------------|---|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |          |                      |   |
|--|----------|----------------------|---|
| <p>Criterio 72. Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos</p> | <p>0</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá fundar y motivar la no aplicabilidad de la información requerida, toda vez que, únicamente muestra una leyenda que señala que no aplica; en relación al numeral 8, párrafo cuarto de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.</p> |
| <p>Criterio 73. Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos</p>   | <p>0</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo referente a la publicación del hipervínculo a los tabuladores de sueldos y salarios, se requiere al sujeto obligado que publique lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, toda vez que, al ingresar al formato correspondiente no se muestran registros.</p>  |

**Criterios Adjetivos**



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

| Criterio  | Valoración | Tipo          | Observación / Requerimiento  |
|---|------------|---------------|--|
| Criterio 75. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0          | Requerimiento | Se incumple lo relativo a este criterio adjetivo de actualización, toda vez que, en lo correspondiente a fracción e inciso verificados- la información se encuentra actualizada al 14 de mayo del año 2021; se reitera que de acuerdo al artículo 25, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se debe actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

### **Art. 70 - Fracción XIX. Servicios**

#### **Criterios Sustantivos de contenido**

| <b>Criterio</b>   | <b>Valoración</b> | <b>Tipo</b>   | <b>Observación / Requerimiento</b>  |
|---|-------------------|---------------|---|
| Criterio 8. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza | 0.5               | Requerimiento | Se cumple parcialmente lo relativo al criterio sustantivo antes mencionado, el sujeto obligado deberá publicar de manera completa lo referente a la enumeración y detalle de los requisitos, toda vez que, dentro del formato correspondiente se muestran celdas en blanco.   |
| Criterio 10. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión Oficial   | 0                 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al hipervínculo al formato respectivo publicado en medios de difusión oficial, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco. |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 11. Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo a la fecha de publicación en formato en medios de difusión oficial, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco.  |
| Criterio 13. Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco.                                    |
| Criterio 14. Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención   | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco. |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |            |                      |  |
|--|------------|----------------------|--|
| <p>Criterio 15. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>      | <p>0</p>   | <p>Requerimiento</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco.</p> |
| <p>Criterio 27. Derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio</p>                                  | <p>0</p>   | <p>Requerimiento</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la presentación del servicio, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco</p>                           |
| <p>Criterio 28. Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio</p> | <p>0.5</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se cumple parcialmente lo relativo al criterio sustantivo antes mencionado, el sujeto obligado deberá publicar de manera completa lo referente a la información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación, toda vez que, dentro del formato correspondiente se muestran celdas en blanco.</p>  |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| Criterio 29. Información adicional del servicio, en su caso  | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo a la información adicional del servicio, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco   |
| Criterio 36. Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del criterio sustantivo antes señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco. |

**Art. 70 - Fracción XX. Trámites**

**Criterios Sustantivos de contenido**

| Criterio | Valoración | Tipo | Observación / Requerimiento |
|----------|------------|------|-----------------------------|
|----------|------------|------|-----------------------------|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |          |                      |  |
|---|----------|----------------------|--|
| <p>Criterio 7. Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza</p> | <p>0</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá redireccionar únicamente a los requisitos para llevar a cabo los tramites dentro del municipio, toda vez que dentro del formato correspondiente, al ingresar al vínculo señalado, este remite al portal web de la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco; se reitera que se debe establecer un vínculo que permita acceder directamente a los documentos íntegros cuando otras disposiciones legales obliguen a la publicación de la información y ésta ya se encuentre disponible dentro del portal Web del propio sujeto obligado; asimismo, se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado</p> |
|---|----------|----------------------|--|



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |     |               |   |
|---|-----|---------------|---|
| Criterio 19. Medios electrónicos de comunicación  | 0.5 |               | Se cumple parcialmente lo relativo al criterio sustantivo antes mencionado, el sujeto obligado deberá publicar de manera completa lo referente a los medios electrónicos de comunicación, toda vez que, dentro del formato correspondiente se muestran celdas en blanco.    |
| Criterio 21. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago | 0.5 | Requerimiento | Se cumple parcialmente lo relativo al criterio sustantivo antes mencionado, el sujeto obligado deberá publicar de manera completa lo referente a los derechos o aprovechamientos aplicables, toda vez que, dentro del formato correspondiente se muestran celdas en blanco. |

### **Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales**

#### **Criterios Sustantivos de contenido**

| Criterio | Valoración | Tipo | Observación / Requerimiento |
|----------|------------|------|-----------------------------|
|----------|------------|------|-----------------------------|

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |            |                      |  |
|--|------------|----------------------|--|
| <p>Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponda al sujeto obligado</p>                          | <p>0.5</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se cumple parcialmente lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá redireccionar únicamente al documento correspondiente al presupuesto de egresos del municipio, toda vez que dentro del formato correspondiente, al ingresar al vínculo señalado, este remite al portal web del sujeto obligado; se reitera que se debe establecer un vínculo que permita acceder directamente a los documentos íntegros cuando otras disposiciones legales obliguen a la publicación de la información y ésta ya se encuentre disponible dentro del portal Web del propio sujeto obligado;</p>               |
| <p>Criterio 8. Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"</p> | <p>0.5</p> | <p>Requerimiento</p> | <p>Se cumple parcialmente lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá redireccionar únicamente al documento correspondiente a Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto, toda vez que dentro del formato correspondiente, al ingresar al vínculo señalado, este remite al portal web del sujeto obligado; se reitera que se debe establecer un vínculo que permita acceder directamente a los documentos íntegros cuando otras disposiciones legales obliguen a la publicación de la información y ésta ya se encuentre disponible dentro del portal Web del propio sujeto obligado;</p> |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| Criterio 14. Ampliación / (Reducciones) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la ampliación/reducciones del ejercicio del presupuesto por objeto de gasto toda vez que, al consultar el formato correspondiente a la fracción verificada, las celdas del criterio sustantivo antes señalado se muestran en blanco. Se requiere que el sujeto obligado publique lo referente a la Ampliación/Reducciones del Presupuesto |
| Criterio 15. Modificado                 | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la ampliación/reducciones del ejercicio del presupuesto por objeto de gasto toda vez que, al consultar el formato correspondiente a la fracción verificada, las celdas del criterio sustantivo antes señalado se muestran en blanco. Se requiere que el sujeto obligado publique lo referente a la Ampliación/Reducciones del Presupuesto |
| Criterio 16. Devengado                  | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del presupuesto devengado, toda vez que, al consultar el formato correspondiente a la fracción verificada, las celdas del criterio sustantivo antes señalado se muestran en blanco. Se requiere que el sujeto obligado publique lo referente al presupuesto devengado.   |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| Criterio 17. Pagado  | 0 | Requerimiento | Se incumple su totalidad lo relativo a la publicación del presupuesto pagado, toda vez que, al consultar el formato correspondiente a la fracción verificada, las celdas del criterio sustantivo antes señalado se muestran en blanco. Se requiere que el sujeto obligado publique lo referente al presupuesto pagado.   |
| Criterio 18. Subejercicio  | 0 | Requerimiento | Se incumple lo relativo a la publicación del subejercicio, toda vez que, al consultar el formato correspondiente a la fracción verificada, las celdas del criterio sustantivo antes señalado se muestran en blanco. Se requiere que el sujeto obligado publique lo referente al subejercicio.  |
| Criterio 19. Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos   | 0 | Requerimiento | Se incumple lo referente a la publicación del hipervínculo al estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, se requiere que el sujeto obligado publique lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, toda vez que, al ingresar al formato correspondiente se muestran las celdas en blanco.   |
| Criterio 22. Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo referente a la publicación del hipervínculo a la página de internet en donde se publique la cuenta pública consolidada por la instancia correspondiente, se requiere al sujeto obligado que publique lo relativo al criterio sustantivo antes señalado, toda vez que, al ingresar al formato correspondiente no se vincula a la información solicitada. |



**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cocula**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

**Criterios Adjetivos**

| Criterio  | Valoración | Tipo          | Observación / Requerimiento   |
|---|------------|---------------|---|
| Criterio 24. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0.5        | Requerimiento | Se cumple parcialmente lo relativo a este criterio adjetivo de actualización, toda vez que, en lo correspondiente al formato presupuesto asignado-presupuesto asignado anual c) la información se encuentra actualizada al 06 de julio del 2022; se reitera que de acuerdo al artículo 25, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se debe actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. |